



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Docente Flores, Santiago Alejandro 23/09/24 al 31/10/24 EX-2024-00144962- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00780771- -UNC-AO#CNM, por el Docente Flores, Santiago Alejandro (Legajo N° 40.474, DNI 25.759.731) para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que la Docente González Achával, María José (Legajo N° 41932, DNI 18.175.050) quien se desempeñaba como suplente del Profesor Flores, presentó renuncia definitiva por jubilación en EX-2024-00722190- -UNC-AO#CNM.

Que resulta necesaria la designación de suplentes en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00771595-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica donde se designa al personal docente en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) por renuncia por jubilación de la Profesora González Achával, María José (Legajo N° 41932).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 23/09/2024 hasta el 31/10/2024, a:

- Fernández Roveda, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617 , DNI 35.965.820), en tres (3) horas cátedra de Historia VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.